



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**11L/PNLP-0111** Sobre defensa de los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral Página 3

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**11L/PNLP-0069** Sobre impulso de medidas y modificaciones legales precisas relativas a los procedimientos judiciales de desahucio Página 3

**11L/PNLP-0104** Sobre la retribución de los abogados y procuradores del turno de oficio Página 4

**11L/PNLP-0107** Para instar al Gobierno de España a que cambie la normativa reguladora referente a los ensayos clínicos oncológicos para la mejora en la cobertura de gastos a los pacientes Página 6

**11L/PNLP-0113** Sobre revisión del Posei Página 7

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**11L/PNLP-0115** Del **GP Socialista Canario**, sobre la mejora del sistema educativo en Canarias Página 8

**11L/PNLP-0116** Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, para la creación del programa canario de alquiler seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias Página 9

### MOCIONES

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**11L/M-0016** Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre el impacto que prevé del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-20) Página 10

**11L/M-0017** Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-21)

Página 11



## PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

### RESOLUCIÓN APROBADA

**11L/PNLP-0111** *Sobre defensa de los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral*

(Publicación: BOPC núm. 209, de 6/6/2024)

#### Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre defensa de los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a defender los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral, formalizando un conflicto positivo de competencias ante el Tribunal Constitucional si fuera necesario.*

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**11L/PNLP-0069** *Sobre impulso de medidas y modificaciones legales precisas relativas a los procedimientos judiciales de desahucio*

(Publicación: BOPC núm. 83, de 6/3/2024)

#### Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre impulso de medidas y modificaciones legales precisas relativas a los procedimientos judiciales de desahucio, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de España a:*

1. *Impulsar, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, las diferentes medidas que están a su disposición para paliar los efectos de las personas que tengan reconocida la vulnerabilidad económica o social y estén en un procedimiento judicial de desahucio.*

2. *Promover ante las Cortes Generales las modificaciones legales precisas para una mejor protección de los intereses de los pequeños tenedores de inmuebles y evitar su indefensión en aquellos procedimientos judiciales en los que se esgrime la vulnerabilidad económica de los ocupantes de la vivienda, en los siguientes términos:*

a) *Poner más medios materiales y personales para agilizar los procedimientos judiciales de los pequeños tenedores en aras de no dilatar su resolución judicial y posible lanzamiento.*

b) *Eliminar el apartado del artículo 439.6.a) de la Ley de Enjuiciamiento Civil al objeto de eliminar la obligación de la parte actora de acreditar que es la vivienda habitual.*

c) *Modificar el apartado del artículo 439.6.c) de la Ley de Enjuiciamiento Civil al objeto de que la carga de la prueba de que se está en situación de vulnerabilidad corresponda a la parte demandada.*

d) *Modificar el apartado del artículo 439.7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al objeto de que clarifique cuál es el procedimiento de conciliación y ante qué Administración se desarrollará.*

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

DEL GP NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(*Registro de entrada núm. 202410000007233, de 11/6/2024*)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Esther González González, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre el impulso de medidas y modificaciones legales precisas relativas a los procedimientos judiciales de desahucio (11L/PNLP-0069), presenta las siguientes enmiendas:

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Se propone la modificación del apartado 1 del texto de la PNL que quedaría redactado de la siguiente manera:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canaria a que impulse, de acuerdo con lo regulado en el artículo 143 de la *Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias*, y del artículo 4 de la *Ley 2/2023, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias*, las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho constitucional de acceso a una vivienda a las personas que tengan reconocida la vulnerabilidad económica o social en un procedimiento judicial de desahucio”.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Se propone la supresión del apartado c) y d) del punto 2 del texto de la PNL.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone añadir un nuevo punto al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a modificar la *Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda*, a los efectos de incluir un artículo que garantice que el pequeño tenedor arrendador de la vivienda, que tenga en ese momento inquilinos ocupantes de la vivienda en situación de vulnerabilidad económica, y durante el tiempo que transcurra hasta que se resuelva el procedimiento judicial de desahucio y búsqueda de otra solución habitacional, la Administración competente se haga cargo de las rentas de alquiler abonándolas al arrendador”.

En Canarias, a 10 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

### **11L/PNLP-0104 Sobre la retribución de los abogados y procuradores del turno de oficio**

(*Publicación: BOPC núm. 190, de 20/5/2024*)

#### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre la retribución de los abogados y procuradores del turno de oficio, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a llevar a cabo las actuaciones pertinentes encaminadas a dotar de adecuada ficha económica para:*

- 1. Revisar al alza el baremo del turno de oficio incrementándolo conforme al IPC, progresivamente.*
- 2. En lo sucesivo, actualizar progresivamente el baremo del turno de oficio cada año conforme al IPC.*

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS  
DEL GP POPULAR

(*Registro de entrada núm. 202410000007231, de 11/6/2024*)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “la retribución de los abogados y procuradores del turno de oficio” (11L/PNLP0104), del Grupo Parlamentario VOX, presenta la enmienda que se indica a continuación:

## ENMIENDA N.º 1: DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:

1. Revise al alza el baremo del turno de oficio, incrementándolo conforme al IPC, **siempre que el Gobierno de España transfiera a la comunidad autónoma la actualización de las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación, así como el resto de partidas presupuestarias pendientes.**

2. Compense a abogados y procuradores del turno de oficio por las siguientes actuaciones, **siempre que el Gobierno de España transfiera a la comunidad autónoma la actualización de las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación, así como el resto de partidas presupuestarias pendientes:**

- Ejecuciones desde el momento de la personación.
- Defensa de personas jurídicas.

3. En lo sucesivo, actualice automáticamente el baremo del turno de oficio cada año conforme al IPC, **siempre que el Gobierno de España transfiera a la comunidad autónoma la actualización de las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación, así como el resto de partidas presupuestarias pendientes”.**

En el Parlamento de Canarias, a 11 de junio de 2024. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

DEL GP SOCIALISTA CANARIO

(*Registro de entrada núm. 202410000007232, de 11/6/2024*)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 11L/PNLP-0104, la retribución de los abogados y procuradores del turno de oficio.

ENMIENDA  
Enmienda única, de sustitución

Se propone la sustitución del texto íntegro de la propuesta, quedando redactado del siguiente tenor literal:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:

1. Se habiliten créditos adecuados y suficientes para dar cobertura económica a las retribuciones del turno de oficio y asistencia jurídica gratuita, actualizando los baremos conforme al IPC con carácter retroactivo al 2010, año en que se congeló ese índice con respecto a los servicios del mismo

2. Que además, compense a abogados y procuradores del turno de oficio por las siguientes actuaciones, que están siendo desarrolladas sin ser abonadas:

- Asistencia a diligencias judiciales en instrucción en la jurisdicción penal.
- Requerimientos/reclamaciones preceptivas previas en la jurisdicción civil.

- c. Jurisdicción voluntaria en la jurisdicción civil.
- d. Recurso administrativo en la jurisdicción contencioso-administrativa.
- e. Vías previas en la jurisdicción social.
- f. Recurso de reposición.
- g. Recurso de reforma.
- h. Recurso de revisión.
- i. Defensa de persona jurídica.

3. Que en cada ejercicio se actualicen los baremos al año en curso como exige la *Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita*”.

Canarias, a 11 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

### **11L/PNLP-0107 Para instar al Gobierno de España a que cambie la normativa reguladora referente a los ensayos clínicos oncológicos para la mejora en la cobertura de gastos a los pacientes**

(Publicación: BOPC núm. 199, de 29/5/2024)

#### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), para instar al Gobierno de España a que cambie la normativa reguladora referente a los ensayos clínicos oncológicos para la mejora en la cobertura de gastos a los pacientes, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a modificar el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, para que se incluya una cláusula en la que se fijen unos criterios que definan los gastos que debe asumir el promotor y que deben figurar de forma clara en el contrato entre el promotor y el paciente y, de esta forma, eliminar las diferencias entre unos ensayos clínicos y otros.*

2. *Que en dichos criterios se definan cuáles son los gastos por asumir por parte del promotor derivados de los perjuicios económicos que pueda generar el ensayo clínico al paciente, se fijen las cantidades mínimas, así como el alcance de los gastos que deban ser compensados.*

3. *Que dentro de dichos gastos se contemplen todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que los pacientes han de soportar en este proceso.*

4. *Que en la normativa reguladora se incluya la asunción de los gastos de la figura del acompañante en el caso de los pacientes que deban desplazarse fuera de su isla habitual.*

5. *Que el Servicio Canario de Salud, siendo responsable de la derivación de los pacientes, se haga cargo en un primer momento de los gastos derivados de la participación en el ensayo clínico y que, posteriormente, estos gastos sean contrapesados por el promotor al Servicio Canario de Salud.*

6. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que cambie la normativa reguladora referente a los ensayos clínicos oncológicos para la mejora en la cobertura de gastos a los pacientes.*

#### ENMIENDAS DEL GP VOX

(Registro de entrada núm. 202410000007228, de 11/6/2024)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “Para instar al Gobierno de España a que cambie la normativa reguladora referente a los ensayos clínicos oncológicos para la mejora en la cobertura de gastos a los pacientes” (11L/PNLP-0107), del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, presenta la enmienda de adición de su parte dispositiva, de los siguientes dos apartados:

“1. Instar, a su vez, al Gobierno de España a que refuerce la Estrategia Nacional del Cáncer, fomentando la investigación, el diagnóstico precoz, la incorporación rápida de los tratamientos innovadores y la terapia de precisión; reduciendo así los tiempos de espera.

2. Instar, a su vez, al Gobierno de España a que cree una red de centros nacionales de oncología”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2024. LA DIPUTADA DEL GP VOX, Marta Gómez Gómez.

DEL GP NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000007234, de 11/6/2024)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario sobre la 11L/PNLP-0107, para instar al Gobierno de España a que cambie la normativa reguladora referente a los ensayos clínicos oncológicos para la mejora en la cobertura de gastos a los pacientes, presenta la siguiente enmienda:

#### ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, mientras se haga efectivo por parte del Gobierno de España la modificación del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, para que se incluya una cláusula en la que se fijen unos criterios que definan los gastos que debe asumir el promotor y que deben figurar de forma clara en el contrato entre el promotor y el paciente, y de esta forma, eliminar las diferencias entre unos ensayos clínicos y otros, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la aprobación en 2009 del Decreto territorial 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, que cuando los pacientes recurran a sus correspondientes direcciones de área de salud para solicitar la compensación de sus gastos no comenzados por los promotores del ensayo al que han sido derivados, no reciban la negativa del Servicio Canario de la Salud, y que sea este organismo público quien se haga cargo de los costes solicitados por el paciente y su acompañante”.

En Canarias, a 11 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

#### **11L/PNLP-0113 Sobre revisión del Posei**

(Publicación: BOPC núm. 209, de 6/6/2024)

#### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre revisión del Posei, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

a) Realizar un estudio de actualización de los costes de producción agraria en Canarias, como base para la negociación ante posibles actualizaciones del Posei.

b) Defender ante el Gobierno de España y la Comisión Europea la actualización del programa Posei, de forma excepcional, antes de la finalización del periodo financiero 2021-2027, con el objetivo de actualizarlo a los actuales de producción en Canarias.

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDAS

DEL GP NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

*(Registro de entrada núm. 202410000007226, de 11/6/2024)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Luis Alberto Campos Jiménez, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario sobre la revisión del Posei (11L/PNLP-0113), presenta las siguientes enmiendas:

## ENMIENDAS DE ADICIÓN:

Se propone añadir los siguientes puntos al texto de la PNL:

“1. El Parlamento de Canarias considera muy positiva la ampliación de financiación adicional del Posei en 8,7 millones de euros, autorizada por la Comisión Europea como ayuda de estado, para la campaña 2023 y siguientes lograda por el gobierno de progreso la pasada legislatura.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, solicite al Gobierno de España que financie la totalidad de esa ampliación de la ficha adicional del Posei en 8,7 millones de euros, tal como establece el artículo 24.2 de la Ley 19/1994, del REF”.

En Canarias, a 10 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA. Luis Alberto Campos Jiménez.

## RECHAZADAS. ENMIENDAS

**11L/PNLP-0115 Del GP Socialista Canario, sobre la mejora del sistema educativo en Canarias***(Publicación: BOPC núm. 209, de 6/6/2024)***Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la mejora del sistema educativo en Canarias, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDA

DEL GP NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

*(Registro de entrada núm. 202410000007198, de 10/6/2024)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario 11L/PNLP-0115, la mejora del sistema educativo en Canarias, propone la siguiente enmienda:

## ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Deportes a impulsar de forma efectiva el desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Atención a la Diversidad, dando así cumplimiento al artículo 43 de la *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*, que señala que la atención a la diversidad del alumnado recibirá una especial atención en el ordenamiento del sistema educativo canario”.

En Canarias, a 10 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.



**11L/PNLP-0116 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para la creación del programa canario de alquiler seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias**

(Publicación: BOPC núm. 209, de 6/6/2024)

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para la creación del programa canario de alquiler seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

**ENMIENDA**

DE LOS GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202410000007230, de 11/6/2024)

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la 11L/PNLP-0116, para la creación del programa canario de alquiler seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias, incluida en el punto 6.8 del orden del día de la sesión plenaria de los días 11 y 12 de junio de 2024.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:****Propuesta de enmienda:**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que promueva las modificaciones necesarias en el programa de vivienda vacía que está en vigor para hacerlo más atractivo a los propietarios de viviendas vacías en las islas. Entre esas medidas se incluirán las siguientes:

1. Eliminar el tope máximo de renta: se eliminará el tope máximo de renta que hay en el programa actual. En su lugar, se utilizará el módulo básico canario, que ha sido modificado recientemente por el Decreto ley 1/2024, para determinar el precio máximo de renta del alquiler.

2. Modificar el perfil de los beneficiarios: en este momento, solo pueden acceder las familias o personas con una requisitos muy limitativos. Se propone la modificación del perfil de beneficiarios para que participar todas las personas registradas como demandantes de vivienda en el Registro Público de Demandantes de Vivienda.

3. Gestión a través de una entidad especializada: la gestión del programa será llevada a cabo por una asociación o entidad similar, que se encargará de ofrecer atención personalizada tanto a propietarios como a inquilinos. Esto incluye la gestión de incidencias, mediación en posibles conflictos, la gestión con comunidades y cualquier tipo de problema que pueda surgir.

4. Eliminar el plazo mínimo de cesión de viviendas de 7 años: se eliminará el plazo mínimo de 7 años para la cesión de viviendas. Con la modificación, las viviendas vacías podrán ser cedidas hasta un máximo de 7 años para formar parte de este programa de alquiler.

5. Nuevo programa en el plan de vivienda 2025-2030: se insta al Gobierno de Canarias a que, junto con la nueva elaboración y aprobación del plan de vivienda de Canarias para el periodo 2025-2030, se apruebe un nuevo programa para movilizar la vivienda vacía hacia el alquiler asequible. Este programa debe incluir medidas que ofrezcan garantías y seguridad tanto a los propietarios de las viviendas como a los inquilinos”.

En Canarias, a 11 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

## MOCIONES

### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**11L/M-0016** *Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre el impacto que prevé del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-20)*

*(Publicación: BOPC núm. 209, de 6/6/2024)*

#### Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre el impacto que prevé del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-20), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

### ENMIENDAS

DE LOS GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

*(Registro de entrada núm. 202410000007229, de 11/6/2024)*

### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la 11L/M-0016, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre el impacto que prevé del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-20), incluida en el punto 5.1 del orden del día de la sesión plenaria de los días 11 y 12 de junio de 2024.

### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a continuar en el trabajo del decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, valorando y contestando todas las propuestas de mejora mediante el trámite participativo llevado a cabo de información pública e incluyendo todas aquellas mejoras que se consideren necesarias. Posteriormente con el texto definitivo de la propuesta del decreto, de forma previa a su aprobación definitiva, se llevará a la Fecam y a la Fecai, a los colegios profesionales de trabajadores sociales y aquellas entidades del tercer sector que cuentan con experiencia en materia de dependencia”.

En Canarias, a 11 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

**11L/M-0017 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-21)**

(Publicación: BOPC núm. 209, de 6/6/2024)

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de junio de 2024, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-21), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 20 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GP NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000007225, de 11/6/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Luis Alberto Campos Jiménez, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento y en relación con la moción 11L/M-0017, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-21).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la PNL, que quedaría redactado de la siguiente manera:

**“3. Que en el Registro General Turístico de la Comunidad Autónoma de Canarias se establezca un sistema de información de acceso público que permita identificar el número de viviendas vacacionales reconocidas y las solicitudes de reconocimiento en trámite, desglosada por municipios y actualizada, al menos, mensualmente”.**

En Canarias, a 10 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.



Parlamento de Canarias

